

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 17 de abril de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N°361

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término de traslado al demandado dentro de este Proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora IRANIA LÓPEZ ISAZA en contra del señor JESÚS DAVID GARCÍA GÓMEZ; considera el Despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y la contemplada en el artículo 373 Ibídem y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. TENER por contestada la demanda por parte del demandado JESÚS DAVID GARCÍA GÓMEZ.

2°. SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M.** del día MARTES 18 del mes de JULIO del año dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

3°. DECRETESE como pruebas las siguientes:

3.1. De la parte demandante:

Documentales:

- registro civil de matrimonio de la señora IRANIA LOPEZ ISAZA y el señor JESUS DAVID GARCIA GOMEZ.
- Historia clínica de la señora IRANIA LOPEZ ISAZA.
- Declaración extra proceso, rendida por el señor JESUS DAVID GARCIA GOMEZ ante la Notaria Segunda del Circulo de Guadalajara de Buga.

Testimoniales:

Escuchar en declaración a LUIS YULDER LIZARAZO CORTES, ALFREDO DOMINGUEZ ISAZA, LEIDY DAYANNA ORDRIGUEZ RIVERA, NUBIA STELLA ISAZA GARZON.

3.2 Pruebas del demandado:

Documentales:

- Copia de las cédulas de los señores IRANIA LÓPEZ ISAZA y JESÚS DAVID GARCÍA GÓMEZ.
- Declaración extraprocesal.
- Certificado de filiación a EMSSANAR de la señora LILIANA MARIA GOMEZ VALDES.
- Certificado de filiación a EMSSANAR de la señora IRANIA LOPEZ ISAZA.
- Registros fotográficos.
- Extractos bancarios.
- Copias de tiquetes de avión a Cartagena.
- Conversaciones vía WhatsApp.
- Certificado de estudio del señor JESÚS DAVID GARCÍA GÓMEZ.
- Historia clínica consulta con el Dr. GUILLERMO ALEJANDRO RAMIREZ LUNA, Medicina Interna y Reumatología.
- historia clínica y exámenes de laboratorio de la señora IRANIA LÓPEZ ISAZA.
- Grabaciones de llamadas.

Testimoniales:

Escuchar en declaración a YESSANIA GARCIA GOMEZ, ROLAND RODRIGO ORDOÑEZ GALLEO, LUZ ESTELLA TAMAYO OSORIO.

4°.) Dese a saber a las partes y a los apoderados, que la audiencia se llevara a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la ley 2213 de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

5°.) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada, MARIA TERESA GALLEGU ECHEVERRY, identificada con número de cédula 42.051.725 expedida en Pereira/R y T.P. 98625 del C.S.J., como apoderado judicial del señor JESÚS DAVID GARCÍA GÓMEZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.


HUGO NARANJO TOBON

El Juez,

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No.71

HOY, 19 DE ABRIL DE 2023 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

km

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd3a7a324abc815d2bc3f17eb8cd3015298f0ce19200e435bf3a345eca9d894**
Documento generado en 18/04/2023 03:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>